

DICTAMEN SECTORIAL	
INFORME TÉCNICO N° 690/2022 EX-2022-03730157-GDEMZA-SAYOT	
Área:	RESIDUOS PELIGROSOS
Fecha:	15 de noviembre de 2022
Autor:	Ing. Verónica Pacheco
Proyecto:	“SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – PEDEMONTE NORTE”
Proponente:	Municipalidad de Las Heras
Domicilio del Proponente:	San Miguel 1600. M5539 Las Heras, Mendoza
Objetivo	Establecer INSTRUCCIONES relacionadas con residuos peligrosos que el proponente deberá cumplimentar en forma obligatoria en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

A través de la Comunicación Oficial NO-2022-08096739-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita a la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al Artículo 6 de la Resolución N° 280/22, la elaboración del Dictamen Sectorial de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto “SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – PEDEMONTE NORTE”. A tal fin se mencionan los siguientes documentos electrónicos, los cuales fueron consultados para la elaboración del presente Dictamen Sectorial:

GEDO RES. DE INICIO DE PROCEDIMIENTO:
ACTA-2022-04165410-GDEMZA-SAYOT

“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”

GEDO IIA: IF-2022-03972777-GDEMZA-SAYOT

GEDO DICTAMEN TÉCNICO: IF-2022-06871453-GDEMZA-SAYOT

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de la obra consta del trazado de un acueducto de 14 kilómetros con obras complementarias vinculadas con el trazado con el propósito de la distribución de agua potable en la zona Piedemonte Norte.

La población actual beneficiada será de 9.000 habitantes en forma directa, por expansión del servicio y 39.300 habitantes en forma indirecta, por mejora del servicio. A fin de período de diseño, se beneficiará en forma directa a 24.600 habitantes, y en forma indirecta a 42.400 habitantes.

Desde la E^oP^o Alto Godoy se trasladará el recurso a través de cañerías de diferentes características dependiendo los nexos a comunicar que se detallarán en los puntos posteriores.

Durante el trazado desde la E^oP^o Alto Godoy hasta el final se deberán ejecutar diferentes obras civiles y de electromecánica como por ejemplo estaciones de bombeos, reservas, impulsores con cañerías determinadas para el caudal calculado, etc.

Los obradores y obras transitorias estarán con vigilancia en todo momento, debidamente señalizados. Estas obras deberán permanecer en el lugar lo que determine el cronograma de obras, una vez cumplimentado ese término y las mismas queden sin uso deberán demolerse y gestionar los residuos generados correctamente.

Residuos Peligrosos

(...) Debido a que el mantenimiento de las maquinarias se realizará por terceros, no se generarán en la zona de trabajo, residuos peligrosos. Pero ante cualquier inconveniente se deberá comunicar al municipio a fin de establecer la manipulación, transporte y eliminación adecuada de este tipo de residuos (...).

Residuos Especiales Peligrosos

(...) La generación es muy acotada, restringiéndose básicamente a pilas y baterías agotadas, recipientes conteniendo restos de aceites, lacas, barnices y pinturas, y cartuchos de tonner y tintas de impresión. Debido a la falta de

“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”

disposición por separado, y a la desestimable generación en cada domicilio, se suelen disponer con el resto de los RSU cuando no se trata de volúmenes importantes (...).

3. INSTRUCCIONES

- El proponente deberá presentarse ante la Dirección de Protección Ambiental para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos.
- Deberá designar ante esta Dirección un representante ambiental con idoneidad en la materia a fin de realizar los trámites pertinentes.
- La inscripción se hará a través del instructivo que disponga la Autoridad de Aplicación que tendrá carácter de declaración jurada y dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 24051.
- Los depósitos para tambores con aceites y lubricantes en desuso deberán estar bajo techo, con cartelería identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- Se deberá disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbanos y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, sobre piso impermeabilizado, bajo techo y lejos de escorrentías de agua.
- Los obradores deberán poseer un área impermeabilizada para la realización de tareas de mantenimiento de la maquinaria, a fin de evitar la contaminación de los suelos y/o aguas subterráneas.
- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o infiltración al sistema acuífero. Deberá dar tratamiento y/o disposición final de la tierra y materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.
- El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse estrictamente en el obrador y los efluentes deberán ser tratados previo a su disposición final, no pudiendo jamás un curso de agua ni zona de caminos ser los receptores finales. La misma consideración se deberá tener para los vehículos con restos de cemento.

“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”



- La gestión de los residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.
- Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos.
- Capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos.

“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: D.S. RRPP SISTEMA DE PROVISION DE AGUAPOTABLE PEDEMONTE NORTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.